



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**TÍTULO:** “Sistema de Gestión de Reserva y Venta de Entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus Bienes Adscritos”.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 536809

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El 19 de agosto de 2025 se dicta acuerdo de inicio del expediente de referencia por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife por un procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17,22, 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Segundo.-** El 29 de octubre se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como de convocatoria del procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2025 se dicta Resolución 738/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por la que se acuerda lo siguiente:

**1.-** Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad TIQUETEO SPAIN, S.L., contra el anuncio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con relación al contrato denominado “Servicio de Sistema de Gestión de Reserva y Venta de Entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus Bienes Adscritos.” (Expte CONTR 2025 0000536809), promovido por el Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte y, en consecuencia, anular los actos impugnados para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho undécimo de esta resolución.

**2.-** Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada mediante Resolución MC166/2025, de 28 de noviembre.

**3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/12/2025 23:16:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9156Z5OAfxkQO84wMuq7nU2SO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4.- Notificar la resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

**Cuarto.-** Con fecha 5 de diciembre de 2025 se dicta Resolución 740/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por la que se acuerda lo siguiente:

1. Declarar concluso el procedimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ENTRADAS EVENTIM SAU, contra el anuncio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con relación al contrato denominado “Servicio de Sistema de Gestión de Reserva y Venta de Entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus Bienes Adscritos.”,(Expte CONTR 2025 0000536809), promovido por el Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte.

2. Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada mediante Resolución MC166/2025, de 28 de noviembre.

3.- Notificar la resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986 por el que se regulan los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife

**Quinto.-** Con fecha 14 de diciembre de 2025 se dicta Resolución del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se acuerda anular el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación y proceder al levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación. La Resolución se publica en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación con fecha 15 de diciembre de 2025.

**Sexto.-** En la Resolución se incluye el siguiente Antecedente de hecho Séptimo que no forma parte del expediente de contratación de la referencia:

*“Séptimo.- El 28 de mayo de 2025 la ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE EDUCACION, CULTURA Y TIEMPO LIBRE (EDUCATIA), presenta en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del expediente de referencia.”*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que *“La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto”*.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/12/2025 23:16:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9156Z5OAfxkQO84wMuq7nU2SO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de 14 de diciembre de 2025 por la que se acuerda anular el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación y proceder al levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, en el sentido de suprimir el Antecedente de Hecho Séptimo.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta Resolución de corrección de errores en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/12/2025 23:16:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9156Z5OAfxkQO84wMuq7nU2SO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	